

Miguel A. Martínez de la Riva Molina  
Jefe de Unidad de Empresa y Desarrollo  
Departamento de Cooperación Sectorial  
Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera

Madrid 20 de Noviembre de 2013

---

# I. Introducción

## IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016

III.6. Apostaremos por construir **relaciones más estratégicas** dentro del sistema.

III.6.1. Una estrategia de colaboración con las **ONGD**.

III.6.2. Incorporaremos el **sector privado empresarial** como **aliado en la promoción del desarrollo humano**.

# I. Introducción

La empresa ... es un actor reconocido por el sistema español de cooperación.

Las empresas, incluidas las empresas de los países socios, pueden jugar un papel relevante en la cooperación para el desarrollo española, especialmente en aquellos ámbitos relacionados con la **promoción del tejido económico**

## Área de crecimiento económico:

**Orientación 3 del PD:** *promover oportunidades económicas para los más pobres.*

**Línea de acción:** *Un crecimiento económico inclusivo y sostenible.*

## IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016

# I. Introducción

## IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016

La CE, se compromete, desde un enfoque de coherencia de políticas para el desarrollo, a incidir en los procesos de **internacionalización de las empresas españolas** en nuestros países socios, para que estas encuentren **los incentivos y los apoyos necesarios para actuar responsablemente y contribuir a los ODM y, en definitiva, a la defensa y protección de los derechos humanos de las comunidades**

**Unidad de empresa y desarrollo:**

**4 ejes de actuación:**

# I. Introducción

## IV-PD

### Eje 1. Comunicación, formación y generación de capacidades.

Acciones de comunicación y formación que contribuyan a que **representantes del sector empresarial, con capacidad de decisión en sus organizaciones, conozcan el potencial de su contribución al desarrollo humano.**

Recíprocamente, se plantean acciones para que **otros actores** adquieran **capacidades para el dialogo y la acción conjunta con el sector empresarial.**

# I. Introducción

## IV-PD

### Eje 2. Generación de incentivos y de un entorno propicio para la acción.

Los **incentivos que tienen las empresas para mejorar sus impactos desde el punto de vista del desarrollo** tienen que ver, además de la reducción de sus riesgos (incluyendo la llamada licencia social para operar), con la ampliación de mercados y con cuestiones vinculadas a su imagen corporativa, a la innovación, o a la respuesta a unas expectativas sociales cada vez mas exigentes.

Diseño e implantación de un conjunto de medidas que estimule a las empresas a poner en marcha **iniciativas que contribuyan, de un modo significativo y diferencial, a los objetivos del desarrollo y la cooperación.**

# I. Introducción

## IV-PD

### Eje 3. Diseño y puesta en marcha de programas piloto.

Puesta en marcha **iniciativas concretas ayuden a acumular experiencia practica**, en algunos sectores empresariales de fuerte proyección internacional en países socios de la cooperación española.

Podrían ser especialmente interesantes, por su importancia en el desarrollo y por la experiencia acumulada, el de las energías renovables y el sector agroindustrial

# I. Introducción

## IV-PD

### Eje 4. Creación de una unidad organizativa impulsora y de referencia en el sistema.

La experiencia del anterior Plan Director, así como la de otros donantes líderes en el trabajo con el sector empresarial, aconseja que **se cree una unidad de referencia en el trabajo con el sector empresarial**, que formara parte de la estructura del MAEC y tendrá una vocación de propiciar el trabajo en redes con otros actores.



# I. Introducción

**Distintos roles – distintos instrumentos de la empresa privada en relación con la cooperación para el desarrollo**

Empresa como proveedor (servicios, bienes, construcciones).

Empresa como tejido económico local

A. Crecimiento Económico

Empresa como implementadora de proyectos/acciones

U. Empresa y Desarrollo

Empresa como donante

U. Empresa y Desarrollo

Empresa como socio estratégico (APPD)

U. Empresa y Desarrollo

Empresa como inversor con impacto en desarrollo

U. Empresa y Desarrollo

**DISTINTOS ROLES – DISTINTOS INSTRUMENTOS**

## II. Protocolo de la AECID para la gestión de la fase de creación y diseño de APPD.

1. Definición de APPD.
2. Origen de la APPD.
3. Procedimiento interno.
4. Formularios para la creación y diseño de APPD:
  - Formulario preliminar.
  - Formulario definitivo
5. Requisitos de participación.

## II. Protocolo de la AECID para la gestión de la fase de creación y diseño de APPD.

### 1.- Definición de APPD

La AECID entiende por Alianza Público Privada para el Desarrollo...

*Una relación voluntaria, colaborativa y formal entre la AECID, las administraciones públicas de los países socios y una o varias entidades del sector empresarial, de la sociedad civil y del ámbito universitario, de España, de los países socios o de terceros países, en la que se establece un objetivo común, con un demostrable impacto en desarrollo, y en la que se definen conjuntamente las responsabilidades y se asumen conjuntamente los recursos, los riesgos y los logros.*

## II. Protocolo de la AECID para la gestión de la fase de creación y diseño de APPD.

### 1.- Definición de APPD

No son APPD y por lo tanto quedan excluidas de esta definición

- X las relaciones cliente – contratista (pago por parte de la AECID para la prestación de servicios, para el suministro de bienes, para la realización de obras o para la ejecución del todo o de una parte de un proyecto). Aunque estas relaciones impliquen relación con el sector privado empresarial, se limitan a una participación del sector privado en desarrollo, sin constituir una alianza.
- X las relaciones con el sector privado empresarial enmarcadas en un contrato de gestión o de concesión por parte de la AECID o de una institución pública socia. Estas relaciones se denominan, normalmente, como Partenariado Público Privado.
- X las relaciones estratégicas entre la AECID y actores privados empresariales y sociales en los que no quede demostrado desde el inicio su impacto en desarrollo, aunque compartan objetivos, responsabilidades, riesgos y beneficios. Estaríamos ante una Alianza Público Privada, sin el efecto en Desarrollo, aspecto que será clave para la adhesión de la AECID.
- X las formas de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil (ONGD) a través de subvenciones para alcanzar objetivos de desarrollo a través de convenios, programas y proyectos.

II. Protocolo de la AECID para la gestión de la fase de creación y diseño de APPD.

## 2.- Origen de la APPD

### ¿De quién puede surgir la iniciativa? ¿Quién puede ser entidad promotora?

- la propia Agencia,
- las administraciones públicas de los países socios,
- uno o varios actores del sector empresarial de España o del país socio,
- uno o varios actores de la sociedad civil de España o del país socio,
- una o varias universidades de España o del país socio...

### ¿Cómo se gesta la iniciativa? El diálogo inicial

La entidad promotora mantiene un diálogo inicial con AECID en el que recoge el interés de las partes en valorar la propuesta de APPD.

## II. Protocolo de la AECID para la gestión de la fase de creación y diseño de APPD.

### 3.- Procedimiento

- Formulario Preliminar
- Estudio Preliminar
- Valoraciones
- Consolidación de las valoraciones y toma de decisión
- Taller de Diseño
- Formulario definitivo
- Aprobación
- Elaboración del MdE
- Firma del MdE

- **Formulario Preliminar** Elaborado por la entidad promotora. Se presenta a la dependencia de AECID con la que se ha mantenido el diálogo inicial (Dirección AECID, Direcciones o Departamentos, OTCs, CIFs...)
- **Estudio preliminar** Realizado por la dependencia de AECID que recibe el Formulario. Remisión informada del formulario a la Dirección que vaya a ser punto de referencia y coordinación del proceso.

### **Dirección punto de referencia y coordinación:**

Normalmente, la Dirección Geográfica correspondiente. En casos específicos, DRCC, OAH...

## II. Protocolo de la AECID para la gestión de la fase de creación y diseño de APPD.

### 3.- Procedimiento

- Formulario Preliminar
- Estudio Preliminar
- Valoraciones
- Consolidación de las valoraciones y toma de decisión
- Taller de Diseño
- Formulario definitivo
- Aprobación
- Elaboración del MdE
- Firma del MdE

- **Consolidación de las valoraciones y toma de decisión** por parte de la Dirección punto de referencia y coordinación.
- **Taller de Diseño** (en caso de decidir seguir adelante). Convocado por la Dirección punto de referencia y coordinación o la OTC. Liderado por la entidad promotora. Intervienen: todas las instancias de AECID participantes en el proceso de valoración + todas las entidades socias que se considere oportuno.
- **Formulario definitivo (Fase de Diseño)** Elaborado por la entidad promotora/facilitadora a la luz de las valoraciones y aportes de fases anteriores y de los resultados del taller. Se presenta a la Dirección de punto de referencia y coordinación.

## II. Protocolo de la AECID para la gestión de la fase de creación y diseño de APPD.

### 3.- Procedimiento

- Formulario Preliminar
- Estudio Preliminar
- Valoraciones
- Consolidación de las valoraciones y toma de decisión
- Taller de Diseño
- Formulario definitivo
- Aprobación
- Elaboración del MdE
- Firma del MdE

➤ Aprobación corresponde al Director de la AECID la aprobación de la APPD y la participación de la AECID en la misma.

➤ Elaboración del MdE corresponde a la Dirección que coordina el proceso.

➤ Firma del MdE.

Tras la firma del MdE se pasa a **Fase de Desarrollo o Desempeño** de la APPD. Desde AECID se tomarán las medidas oportunas para cumplir los compromisos adquiridos relacionados con aportaciones, funciones, funcionamiento, seguimiento, comunicación interna, monitoreo, evaluación, procesos de aprendizaje y sistemas de comunicación externa, además de todas las necesarias para el éxito de la Alianza.



## II. Protocolo de la AECID para la gestión de la fase de creación y diseño de APPD.

### 5.- Requisitos de participación.

La participación de la AECID en una APPD exige el cumplimiento de unos requisitos mínimos en relación a todos participantes en la alianza.

5.1.- Para las entidades del sector privado empresarial.

5.2.- Para las entidades de la sociedad civil

### 5.1.- Para las entidades del Sector Privado Empresarial.

#### Criterios excluyentes

- 1.- Fabricación, compra y venta de armas así como la financiación de actividades relacionadas.
2. Utilización directa o indirecta de trabajo infantil, de trabajo forzado o en régimen de esclavitud.
- 3.- Prácticas antisindicales.
- 4.- Actuaciones tipificadas como soborno y corrupción.
- 5.- Actuaciones contra el medio ambiente.

## II. Protocolo de la AECID para la gestión de la fase de creación y diseño de APPD.

### 5.- Requisitos de participación.

La participación de la AECID en una APPD exige el cumplimiento de unos requisitos mínimos en relación a todos participantes en la alianza.

5.1.- Para las entidades del sector privado empresarial.

5.2.- Para las entidades de la sociedad civil

### 5.1.- Para las entidades del Sector Privado Empresarial

#### Criterios valorativos

- 1.- Convenios fundamentales de OIT.
- 2.- Líneas Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales.
- 3.- 10 Principios de la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- 4.- Norma ISO 26000 sobre Responsabilidad Social de las Empresas.
- 5.- Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT.
- 6.- Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y DDHH
- 7.- Que la empresa presente una memoria de sostenibilidad e informes de RSE.

## II. Protocolo de la AECID para la gestión de la fase de creación y diseño de APPD.

### 5.- Requisitos de participación.

La participación de la AECID en una APPD exige el cumplimiento de unos requisitos mínimos en relación a todos participantes en la alianza.

5.1.- Para las entidades del sector privado empresarial.

5.2.- Para las entidades de la sociedad civil

### 5.1.- Para las entidades de la Sociedad Civil

Criterios valorativos (no se prevén criterios excluyentes).

- 1.- Ser ONGD calificada por AECID.
- 2.- Haber firmado el Código de Conducta de la CONGDE.
- 3.- Contar con el sello de transparencia de la CONGDE.
- 4.- Contar con un mínimo de experiencia demostrable en país y ámbito de actuación.
- 5.- Haber realizado un mínimo de proyectos con AECID.

Aplicables solamente a ONGD españolas.

Para las ONGD de los países socio o de terceros países se podrán establecer criterios específicos en cada caso, en función de la legislación o las prácticas de cada país.

### III. MdE para la Creación, Desempeño y Evaluación de las APPD

Cláusula 1 Objetivo y Alcance del MdE.

Cláusula 2 Temática y ámbito de desarrollo. Marco de resultados/productos.

Cláusula 3 Entidades Socias de la APPD y Designación de Representantes.

Cláusula 4 Aportaciones de cada Entidad Socia. Modelo de Financiación de la Intervención.

Cláusula 5 Presupuesto total de la intervención.

Cláusula 6 Responsabilidades, Compromisos, Motivaciones y Dificultades de las entidades socias.

Cláusula 7 Estructura de funcionamiento de la APPD. Procedimiento de trabajo, de seguimiento y de comunicación interna.

Cláusula 8 Modelo de Gestión de la Intervención. Funciones de cada entidad socia.

Cláusula 9 Convocatorias y Licitaciones.

Cláusula 10 Evaluación de la Intervención.

Cláusula 11 Sistemas de comunicación Externa. Visibilidad.

Cláusula 12 Modificaciones. Adhesión de nueva entidades socias al MdE.

Cláusula 13 Código de Conducta.

Cláusula 14 Resolución de Controversias.

Cláusula 15 Domicilios y Notificaciones.

Cláusula 16 Relación Laboral.

Cláusula 17 Información Confidencial.

Cláusula 18 Propiedad Industrial e Intelectual.

Cláusula 19 Vigencia del MdE.